



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
21/10/2025



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
21/10/2025

Asunto: Conformación bolsa de trabajo temporal para ocupar puestos de arquitecto/a técnico/a.

RESOLUCIÓN

Visto lo establecido en la Resolución nº 3527 de fecha 23 de septiembre de 2024.

Vista la propuesta del Órgano Técnico de Selección del proceso selectivo para la constitución de una bolsa para la provisión temporal de puestos arquitecto/a técnico/a, sefycu 7281679, de fecha 15 de octubre de 2025.

Visto que el órgano competente, es la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada por Resoluciones de Alcaldía 2543/2023 de 28 de junio y 5078/2023, de 20 de diciembre, en el concejal delegado de Área de Bienestar Social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.

Por la presente esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente le confiere, **RESUELVE:**

Primero. - Elevar a definitiva la propuesta del Órgano Técnico de Selección, aprobando la Bolsa de empleo temporal de arquitecto/a técnico/a, cuyos integrantes por orden de puntuación son los siguientes:

Orden	Apellidos y nombre	Total
1	PALAO VILLANUEVA, MARIA DEL CARMEN	60,18
2	SALA GARCIA, MARIA	59,86
3	SAN ISIDORO CABO, ALICIA	56,5
4	ORTS LOPEZ, ENRIQUE	49,22
5	DURA ARAS, FERNANDO	47,38
6	SOLER MARTINEZ, NATALIA	46,37
7	PIZA MARTIN, JESUS	45,1
8	MARTINEZ CARCEL, DANIEL	40,9

Segundo. - La citada bolsa tendrá una duración inicial de tres años prorrogables anualmente hasta un máximo de otros dos, siendo que el plazo de vigencia de la bolsa se computará a partir de la fecha de la toma de posesión del primer llamamiento que se efectúe, según lo dispuesto en el artículo 9 Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales (publicado en el BOP Nº 56 24-III-2021).

Tercero. - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto. - Contra la presente resolución, cabe interponer los recursos procedentes en derecho.

